

# Factura Pequeño Contribuyente

**JORGE GUILLERMO, RAMIREZ REY**

Nit Emisor: 17437997

**JORGE GUILLERMO RAMIREZ REY**

**2 AVENIDA D 1-99 COLONIA RESIDENCIALES EL TABACAL, zona 5, Villa Nueva, GUATEMALA**

NIT Receptor: 3377938

Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

**NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:**

**F449F28B-3805-45F1-A9BB-2F8D29CAA295**

**Serie: F449F28B Número de DTE: 939869681**

**Numero Acceso:**

Fecha y hora de emision: 31-may-2024 08:31:08

Fecha y hora de certificación: 16-may-2024 08:31:08

Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Otros Descuentos(Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Profesionales Individuales en General, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Minería, del (01/05/2024) al (31/05/2024), según contrato número MEM-126-2024.	11,000.00	0.00	0.00	11,000.00	
<b>TOTALES:</b>					0.00	0.00	11,000.00	

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949




Ing. Francisco Naholi Quan Aguirre  
 Director General de Minería a.i.  
 Dirección General de Minería

**"Contribuyendo por el país que todos queremos"**

Ingeniero  
Francisco Nahoki Quan Aguirre  
Director General de Minería a.i.  
Dirección General de Minería  
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Ingeniero:

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-126-2024**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de mayo del año 2024**.

Se detallan Actividades a continuación:

a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno

b) Brindar apoyo en asesorar en la elaboración de informes sobre inspecciones a derechos mineros de exploración, explotación y áreas de explotación minera ilegales

- DCM-INF-INS-EXT-035-2024, Informe del resultado de la inspección técnica al Derecho Minero "RIVERAS DEL RÍO", expediente número LEXT-050, cumpliendo con la Programación del Departamento de Control Minero. CONCLUSIONES a) Al momento de la inspección se constató que actualmente el derecho minero se encuentra ACTIVO, en el desarrollo de actividades de extracción de Yeso. b) Se identificaron 3 frentes de explotación que se ubican en las coordenadas UTM NAD-27 frente No. 1: E744782 – N1700104, frente No. 2: E0744807 – N1700170 y frente No. 3: E0744884 – N1700135. c) Se identificaron 3 patios de acopio del producto minero denominado Yeso, los cuales se localizan en el municipio de Santa Cruz Verapaz, en las coordenadas UTM NAD-27 Patio No.1: E0777457 – N1701837, Patio 2: E0776692 – N1701880 y Patio 3: E0776678 – N1700702. d) Existe una mala disposición de los desechos sólidos, aunque se evidenció que existen toneles para su disposición, pero el personal no cumple con colocar los desechos sólidos en su respectivo lugar. e) Se pudo observar durante la inspección técnica que el personal que se encontraba en los frentes de explotación contaba con chaleco reflectivo, casco y botas de hule. RECOMENDACIONES a) El titular debe continuar con el proceso de estabilización de los taludes e implementen las medidas correctivas que considere necesarias para reducir el riesgo del personal que labora en los distintos frentes de explotación. b) Se ratifica la recomendación c) del informe de inspección número DCM-INF-INS-EXT-048-2023, sobre que se ampliar la señalización informativa, preventiva y prohibitiva, así mismo deberá realizar la reubicación de la señalización actual y en base a los sitios que correspondan, de acuerdo al Reglamento de Seguridad de Operaciones Mineras. c) Dar inducciones al personal que se encuentre dentro del Derecho Minero para el manejo adecuado de los desechos sólidos que se genere dentro del proyecto minero. d) El titular deberá realizar la implementación de canales y fosas de sedimentación, para el manejo de agua pluvial, dentro de las operaciones mineras que se realizan en el Derecho Minero RIVERAS DEL RÍO. e) Se recomienda al titular del Derecho Minero dotar de botas de seguridad industrial (con puntera de acero), al personal que realiza las actividades de explotación y cargado de los camiones.
- DCM-INF-INS-EXT-034-2024, Informe del resultado de la inspección técnica al Derecho Minero "LA CRUZ CHIXIQUIN", LEXT-161, cumpliendo con la Programación del Departamento de Control Minero. CONCLUSIONES a) Resultado de la inspección técnica, se evidenció que el titular del derecho minero ha incumplido con sus obligaciones técnicas, de acuerdo a la Ley de Minería Art. 31 literal c) Explotar técnicamente el yacimiento. Por lo que es susceptible a iniciar trámite de suspensión, en virtud de no cumplir con las disposiciones de seguridad y ambientales, al momento de llevar a cabo la actividad de explotación. b) Al momento de realizada la inspección técnica se observó que en la parte alta se realizaba la actividad de

descapote o material estéril, pero esta actividad no se realizaba conforme al Plan de Trabajo aprobado en su oportunidad. c) Se observó a la excavadora que estaba retirando el material de descapote en la parte superior del afloramiento, arrojando dicho material a la ladera sin ningún tipo de control, llegando hasta la quebrada, dejando partículas en suspensión hacia los trabajadores ubicados en el frente de la parte baja. d) No se observaron áreas específicas para la deposición del material de desecho (estéril o descapote), además no se observaron sedimentadores como implementación de medidas ambientales para el control de los sedimentos en épocas de lluvia. e) A través de la inspección técnica realizada al derecho minero denominado "LA CRUZ CHIXIQUIN", LEXT-161, se pudo verificar que las actividades de explotación son específicas a la extracción del mineral YESO y se realizan por medio del Método de minado a Cielo Abierto en forma tanto mecanizada como manual. f) Se determinó que el derecho actualmente cuenta con un único frente de explotación, ubicado en las coordenadas UTM NAD-27 0743566E – 1699667N, constatando que el derecho se encuentra ACTIVO. g) Las actividades de explotación se encuentran dentro del polígono otorgado al titular del derecho minero. h) Durante la inspección al derecho minero se observó señalización de tipo informativa y preventiva (únicamente en el área del parqueo), también se visualizó señalización perteneciente a otro derecho minero. i) No se observó señalización en el frente de explotación, zonas de acopio, escombrera y sedimentadores, incumpliendo con las recomendaciones de las inspecciones pasadas. j) Se evidenció que el Equipo de Protección Personal (EPP) con el que contaban los trabajadores del derecho minero, contando de casco y chaleco o cintas reflectivas. No se cuenta con el uso de lentes de protección, guantes, mascarillas y calzado adecuado (botas con punta de acero) para este tipo de actividades mineras. RECOMENDACIONES a) El titular del derecho minero ha incumplido con sus obligaciones como titular en cuanto a "explotar técnicamente el yacimiento", por lo que es susceptible a iniciar trámite de suspensión del derecho minero LA CRUZ CHIXIQUIN registro número LEXT-161, de acuerdo al artículo 51 literales a), b) y c) de la Ley de Minería decreto 48-97 del Congreso de la Republica. b) Se recomienda notificar copia del presente informe a la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales –DIGARN–, del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, para que pueda proceder de acuerdo a su competencia. c) Solicitar al titular del Derecho Minero denominado "LA CRUZ CHIXIQUIN", registro LEXT-161, la Actualización del plan de Trabajo, por cuerda separada, se anexa la guía para elaborarlo que consta de cinco (05) folios, el cual debe apegarse a la realidad del derecho minero y del yacimiento, cumpliendo con las disposiciones de seguridad y en materia ambiental (control de partículas en suspensión, definir áreas de mantenimiento, entre otros). d) Implementar fosas de sedimentación en las área o puntos donde se consideren necesarias, colocando su respectiva señalización y ubicarlas en un mapa con imagen georreferenciada en coordenadas NAD 27 Central. e) Iniciar trámite de sanción administrativa según el artículo 57 literal e) de la Ley de Minería decreto 48-97 del Congreso de la Republica, al titular del derecho minero de acuerdo a lo siguiente: f) Sancionar con veinticinco unidades (25) al titular por no cumplir con la implementación de señalizaciones de tipo informativa, preventiva y prohibitiva en el área de explotación y demás áreas que no cuentan con las mismas. g) Sancionar con diez unidades (10) al titular por incumplir con proveer el Equipo de Protección Personal: lentes de protección, guantes, mascarillas y calzado adecuado (botas con punta de acero), etc. A todo el personal que labora en el derecho.

- DCM-INF-INS-CRED-007-2024, Informe del resultado de la inspección técnica al Derecho Minero "RIVERAS DEL RÍO" LEXT-050, cumpliendo con la Programación del Departamento de Control Minero. CONCLUSIONES a) Al momento de la inspección se constató que actualmente el derecho minero se encuentra ACTIVO, en el desarrollo de actividades de extracción de Yeso. b) Se identificaron 3 frentes de explotación que se ubican en las coordenadas UTM NAD-27 frente No. 1: E744782 – N1700104, frente No. 2: E0744807 – N1700170 y frente No. 3: E0744884 – N1700135. c) Se identificaron 3 patios de acopio del producto minero denominado Yeso, los cuales se localizan en el municipio de Santa Cruz Verapaz, en las coordenadas UTM NAD-27 Patio No.1: E0777457 – N1701837, Patio 2: E0776692 – N1701880 y Patio 3: E0776678 – N1700702. d) Por medio de una ortofoto y el software PIX4D mapper, se midió el volumen de mineral en los patios acopio denominados No.1 y No.3 y como resultado se obtuvo un volumen total de 1,706.09 metros cúbicos, la densidad teórica del YESO es 2,310 kgs/metro cúbico, lo que nos un peso del YESO apilado, da un total aproximado de 3,941,067.90 Kg. e) Según lo observado en los frentes de explotación y en los patios de acopio, donde se cuenta con el producto minero denominado YESO, el derecho minero cuenta con la capacidad técnica y reservas para poder suplir cualquier demanda que se le requiera. RECOMENDACIÓN a) Se recomienda continuar con el trámite de Credencial de Exportación, del producto minero denominado YESO proveniente del Derecho Minero denominado "RIVERAS DEL RÍO" LEXT-050.

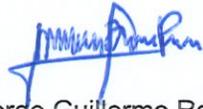
**c) Brindar apoyo en asesorar profesionalmente en el análisis y evaluación de documentos técnicos relacionados con expedientes de asuntos mineros de exploración, explotación y explotación ilegal**

- **DERRECHO MINERO “LOS ALISOS”**, expediente número LEXT-037. Análisis y providencia DCM-EXP-PROV-175-2024 1. Derivado de la inspección ocular realizada al área de explotación del Derecho Minero el día siete de febrero del presente año, se pudo establecer que al momento de la inspección al Derecho Minero este se encontraba **ACTIVO**, realizando actividades de explotación, (informe adjunto consta de trece 13 folios). a) Al momento de la inspección al derecho minero “LOS ALISOS”, se encontraba **ACTIVO**, realizando labores de explotación en las coordenadas UTM NAD27 CENTRAL: E 0671610 – N 1697900. b) El derecho minero actualmente cuenta con tres frentes de explotación de material denominado **CALIZA Y CALIZA DOLOMÍTICA**. c) El método de minado dentro del derecho minero es **A CIELO ABIERTO**, con un sistema **MECANIZADO** y una técnica por medio de bermas y taludes. d) Durante el recorrido se observó señalización tipo preventiva, informativa y prohibitivas en las diferentes áreas del derecho minero, no obstante, es necesario agregar algunas señalizaciones como lo establecido en el Reglamento de Seguridad de Operaciones Mineras. 2. Derivado de lo anterior, el Departamento de Control Minero recomienda a la Dirección General de Minería, que el titular cumpla con las siguientes recomendaciones: a) Se recomienda trasladar la presente cuerda separada de la inspección realizada al Derecho Minero “LOS ALISOS”, al Departamento de Derechos Mineros, para que se sirva emitir dictamen si los puntos ubicados en las coordenadas UTM NAD27 CENTRAL, que se describen en la tabla que se encuentra en el mapa No1 pagina 4, del informe DCM-INF-INS-EXT-016-2024, se encuentran dentro del polígono de la ampliación otorgada al titular de la licencia minera denominada **LOS ALISOS**. b) Previo a notificar el contenido del presente informe al titular del Derecho Minero, se traslade a este departamento la presente cuerda, para que se tome nota del dictamen por el Departamento de Derechos Mineros respecto a lo solicitado en el numeral literal a) de esta providencia.

**d) Brindar apoyo en asesorar en diligencias a requerimiento de otras instituciones públicas que sean cursadas por Dirección, Subdirección o Jefatura del Departamento de Control Minero y la Dirección General de Minería**

- Participar en la Visita Técnica a Requerimiento del MARN, sobre el Proyecto Minero Cerro Blanco, Nos apersonamos el día lunes 13 de mayo, siendo las 09:00 horas, en las instalaciones del Proyecto Minero Cerro Blanco, ubicado en el Municipio de Asunción Mita, Departamento de Jutiapa, fuimos atendidos por personal de la entidad Elevar Resources, S.A. Nos apersonamos el día lunes 13 de mayo, en las instalaciones del Proyecto Minero Cerro Blanco, ubicado en el Municipio de Asunción Mita, Departamento de Jutiapa, fuimos atendidos por personal de la entidad Elevar Resources, S.A. Nos encontrábamos en la sala de reuniones del Proyecto Cerro Blanco y se informó por parte del personal de la Contraloría General de Cuentas el motivo de la inspección técnica, que ellos están realizando una auditoría al expediente de dicho Proyecto Minero. Se inició la reunión, con la presentación de cada profesional de las diferentes instituciones que participaron. Seguidamente, se realizó una presentación de seguridad industrial, donde se describen las reglas de seguridad dentro de las instalaciones del Proyecto Minero. Personal a cargo del Proyecto Minero dieron una presentación general del Proyecto Minero Cerro Blanco, en el cual se expusieron generalidades del proyecto.
- Inspección Ocular, a Piedrinera San Luis, ubicada en el Municipio Chinautla, Departamento de Guatemala, misma que se realizó el día jueves 18 de abril de 2024, según caso M0003-2022-415. Conclusiones Los frentes de explotación denominados No.1 y 2 , la trituradora y los patios de acopio, se encuentran dentro del polígono de la licencia Piedrinera San Luis otorgado por el Ministerio de Energía y Minas, actualmente se encuentra en fase administrativa de **PRÓRROGA**. Recomendaciones a) Notificar el presente informe a la Fiscalía de Delitos Contra el Ambiente del Ministerio Público, ubicada en Diagonal 6, 10-26 edificio Plaza República, zona 10, para que proceda como corresponda
- Inspección Ocular, a ARENERA LA PRIMAVERA, ubicada en el Municipio Chinautla, Departamento de Guatemala, misma que se realizó el día jueves 18 de abril de 2024, según caso M0003-2022-415. Conclusiones Los frentes de explotación denominados No.1 y 2, se encuentran dentro del polígono de la licencia ARENERA LA PRIMAVERA otorgado por el Ministerio de Energía y Minas, actualmente se encuentra en fase administrativa de **PRÓRROGA**. Recomendaciones a) Notificar el presente informe a la Fiscalía de Delitos Contra el Ambiente del Ministerio Público, ubicada en Diagonal 6, 10-26 edificio Plaza República, zona 10, para que proceda como corresponda

Atentamente,

  
Jorge Guillermo Ramírez Rey  
DPI No. (2530770791601)

  
**Vo.Bo.Lic. Nelson Anibal Ruano Santizo**  
Jefe Temporal del Departamento de Control Minero

  
UNION GENERAL DE MINERIA  
DEPARTAMENTO DE CONTROL MINERO

  
**Aprobado**  
Ing. Francisco Nahoki Quan Aguirre  
Director General de Minería a.i.  
Dirección General de Minería  
Ministerio de Energía y Minas

  
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA  
DEPARTAMENTO DE CONTROL MINERO  
GUATEMALA, C.A.

  
**Vo.Bo. Ing. Carlos Alberto Avalos Ortiz**  
Viceministro de Energía y Minas

  
VICEMINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS  
DESPACHO DEL VICEMINISTRO  
GUATEMALA, C.A.